

Sec EF/ac.-

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2012 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

2.- CONCEJALIA DE CONOMÍA, CONTRATACIÓN Y TURISMO.

2.2 APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CATALUÑA, NAVARRA Y BELGICA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio del Concejal delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales, donde se expresa el interés en la contratación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CATALUÑA, NAVARRA Y BÉLGICA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente."

La Junta de Gobierno local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de construcción de una glorieta en la intersección de las calles Cataluña, Navarra y Bélgica del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de construcción de una glorieta en la intersección de las calles Cataluña, Navarra y Bélgica del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 169.464,42 euros más la cantidad de 30.503,60 euros, en concepto de 18% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 169.464,42 euros más la cantidad de 30.503,60 euros, en concepto de 18 % de I.V.A., lo que hace un total de 199.968,02 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2012.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº de la Señora Alcaldesa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veintiocho de junio de dos mil doce.

Vº Bº

LA ALCALDESA

